



DAF/CCC-F5-086/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ
RFC: CUBL910117A81
EMAIL: leslifatima.mt@gmail.com
TELÉFONO: 5548373900
PRESENTE

Recibi. oficio Origencl.
Jacet Romero Aguilar
Representante legal. 05/02/2025

REPRESENTANTE LEGAL: LESLI FÁTIMA CRUCES BENÍTEZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026**", a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la "**COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE-5**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-086/2025

Clave	Descripción	Precio unitario	MARCA	Min Total	Monto Min Total	Max Tot	Monto Max Total
060.182.0160	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO I. PARA CEMENTACIONES DEFINITIVAS. POLVO 35 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO 25 G 20 ML ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO POLIBASICO 10-15%. JUEGO.	\$ 365.00	PRIME DENT GLASS IONOMER CEMENT	2840	\$ 1,036,600.00	7043	\$ 2,570,695.00
060.182.0186	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 22. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G. JUEGO.	\$ 365.00	PRIME DENT GLASS IONOMER RESTORATIVE	2732	\$ 997,180.00	6766	\$ 2,469,590.00
060.182.1366	CEMENTOS. DENTALES. PARA USO QUIRURGICO. DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML. CON GOTERO DE PLASTICO. EQUIPO.	\$ 130.00	CEMENTO ZOPE TIPO I PARA USO QUIRURGICO CON ENDURECEDOR MEDENTAL	2869	\$ 372,970.00	7122	\$ 925,860.00
060.031.0072	ADHESIVO. ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DIRECTAS AUTOPOLIMERIZABLE OFOTOPOLIMERIZABLE. FRASCO DE 5 ML	\$ 271.70	PRIME DENT LIGHT CURE DENTIN/ENAMEL BONDING ADHESIVE	3411	\$ 926,768.70	8466	\$ 2,300,212.20
060.066.1086	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. TUBO 10 ML.	\$ 647.90	PRIME - DENT WHITE FLUORIDE VARNISH	6158	\$ 3,989,768.20	15351	\$ 9,945,912.90
060.182.0178	CEMENTOS. IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO II. COLOR NO. 21. POLVO 15 G. SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%. ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%. LIQUIDO 10 G, 8 ML. ACIDO POLIACRILICO 75%. ACIDO TARTARICO 10% - 15%. BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G. ESTUCHE.	\$ 350.00	PRIME DENT GLASS IONOMER RESTORATIVE	2100	\$ 735,000.00	5193	\$ 1,817,550.00
060.182.0236	CEMENTOS. DENTAL PARA USO QUIRURGICO. POLVO OXIDO DE ZINC. POLVO ROSA. TALCO. LIQUIDO: EUGENOL. ALCOHOL ISOPROPILICO AL 10%. RESINA DE PINO. ACEITE DE PINO. ACEITE DE CLAVO. ACEITE DE CACAHUATE. ESTUCHE.	\$ 208.00	CEMENTO QUIRURGICO MEDENTAL	2939	\$ 611,312.00	7280	\$ 1,514,240.00
060.203.0058	CINTAS. PARA PORTAMATRIZ. DE AMALGAMA METALICA DE 5 MM DE LONGITUD. ENVASE CON 12 PIEZAS.	\$ 20.35	MEDENTAL	3920	\$ 79,772.00	9751	\$ 198,432.85
060.811.0060	HILOS. SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	\$ 25.08	MEDENTAL	4	\$ 100.32	10	\$ 250.80
MONTO TOTAL					\$ 8,749,471.22		\$ 21,742,743.75

MONTO MÍNIMO: \$8,749,471.22 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.).

MONTO MÁXIMO: \$21,742,743.75 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.).

*NOTA: LOS IMPORTES DE MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYEN I.V.A.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS"** y **"ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:

- En el Centro de distribución "CEFEDIS" ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.
- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-086/2025

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ

José Ramiro Aguilar
Representante Legal.



DAF/CCC-F5-086/2025

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-086/2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral LESLI FATIMA CRUCES BENITEZ

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Proveedor LESLI FÁTIMA CRUCES BENÍTEZ

Clave	Instituto	Suma de Cant Min	Suma de Cant Max
060.031.0072	IMMS B	3,411	8,466
060.066.1086	HOSPITAL GENERAL GEA GONZÁLEZ	14	35
	IMMS B	6,144	15,316
060.182.0160	IMMS B	2,840	7,043
060.182.0178	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	4	8
	IMMS B	2,096	5,185
060.182.0186	IMMS B	2,732	6,766
060.182.0236	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	1	2
	IMMS B	2,938	7,278
060.182.1366	IMMS B	2,869	7,122
060.203.0058	IMMS B	3,920	9,751
060.811.0060	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	4	10
Total general		26,973	66,982

